



**ACTA 174 (Septiembre 25 de 2012)**

**ACTA CIENTO SETENTA Y CUATRO DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE MARTES VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Mera, hoy martes veinte y cinco de Septiembre del dos mil doce, siendo las 11:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicepresidente, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al

**ORDEN DEL DIA:**

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento análisis y aprobación en segunda y definitiva de la **ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN MERA.**
4. Conocimiento análisis y resolución respecto del informe presentado por la comisión especial conformada para resolver el tema solicitado por gestión de riesgos respecto al reasentamiento de los damnificados del talud del margen izquierdo del rio Pastaza en Mera, Cantón y Provincia de Pastaza.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** Se procede a dar lectura al contenido integro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

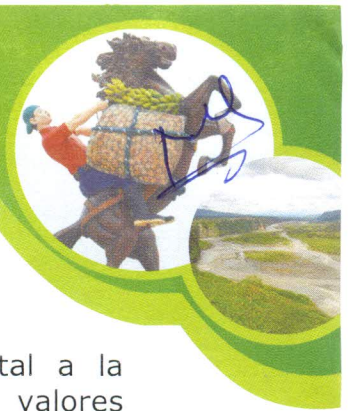
**2.- Conocimiento análisis y aprobación en segunda y definitiva de la ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN MERA.**

Señor alcaldesa: se de lectura al documento.

Secretario: El documento dice lo siguiente:

**ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL  
EN EL CANTÓN MERA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



*Puerta de Ingreso a la Amazonía Ecuatoriana*

La Constitución del Ecuador otorga una importancia fundamental a la cultura, tanto por el rango que le confiere dentro de los fines y valores superiores que presiden su texto como por la amplitud de referencias que hace a los asuntos culturales.

Estos derechos acogen una visión contemporánea de la cultura, concebida como un hecho social dinámico y en permanente transformación que incesantemente genera nuevos contenidos y transforma el saber acumulado por la sociedad.

En virtud de esta nueva visión el ciudadano común, los pueblos y nacionalidades ancestrales, así como los colectivos culturales contemporáneos, devienen sujetos de los derechos culturales y dejan de ser objeto de civilización, adoctrinamiento y sometimiento colonial.

Esta ordenanza establece las bases operativas, las líneas fundamentales y políticas de la Municipalidad del Cantón Mera, frente a la promoción, patrocinio y difusión cultural.

### **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República actualmente vigente concibe al Ecuador, como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, cuya soberanía radica en el pueblo.

Que el Estado garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, fortaleciendo la unidad nacional en la diversidad, garantizando a los habitantes el derecho a una cultura de paz al Sumak kawsay.

Que todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía, siendo que todas las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales, a tener acceso a expresiones culturales diversas, y desarrollar su capacidad creativa y al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas.

Que el Art. 377 de la Constitución, determina que el Sistema Nacional de Cultura, tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y



*Puerto de Ingreso a la Amazonía Ecuatoriana*

promover la diversidad de las manifestaciones culturales, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales antes descritos.

Que el Art. 380 de la Constitución de la República establece diversas y precisas responsabilidades para el Estado en el ámbito cultural que deben plasmarse y hacerse viables en los correspondientes cuerpos legales de la República.

Que el Estado ecuatoriano es suscriptor de diferentes convenios internacionales, que regulan y comprometen al país como Estado miembro, entre las cuales la más reciente, relacionada al Convenio sobre Patrimonio inmaterial y la Convención de la UNESCO para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, deben ser armonizadas a las leyes infra constitucionales.

Que el Art. 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización determina que dentro de las funciones de los Gobiernos Autónomos Municipales se encuentra la promoción y patrocinio de las culturas y las artes en beneficio de la colectividad.

En uso de la facultad legislativa prevista en la Constitución y la Ley; y, de la atribución conferida en el literal d) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expide la siguiente:

## **ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN MERA**

### **TITULO I**

#### **ÁMBITOS, FINES Y PRINCIPIOS**

**Art. 1.- Ámbito y Fines.-** La presente ordenanza regula la competencia y obligaciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, tiene frente a la cultura; y, establece los fundamentos de la política pública orientada a proteger y promover la diversidad cultural, la memoria social y el patrimonio cultural. Garantiza el acceso al espacio público y a la esfera mediática, a la formación en arte y cultura y establece las relaciones de la cultura con la educación, la ciencia, la tecnología y el turismo.

**Art. 2.- Principios.-** Los principios en los que se basa la presente ordenanza son los siguientes:

- a) **Autonomía de la Cultura.-** Las personas gozan de independencia y autonomía para crear, poner en circulación y acceder a los bienes y servicios culturales.
- b) **Fomento de la Interculturalidad.-** Se promueve la interrelación y convivencia de personas y colectividades diferentes para superar



la conflictividad, discriminación y la exclusión y para favorecer la construcción de nuevos sentidos y formas de coexistencia social.

- c) **Participación Social.-** Las personas y colectividades participarán de forma directa y/o a través de sus representantes, en la formación de políticas culturales, a través del órgano municipal pertinente.
- d) **Complementariedad.-** Deberá existir vínculos armónicos entre los órganos que regulan la educación, la comunicación, la ciencia y tecnología como ámbitos complementarios y coadyuvantes al desarrollo.
- e) **Universalidad.-** Todas y todos los ciudadanos tienen el derecho de participar, observar y beneficiarse de las políticas y actividades que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, realicen a favor de la cultura.

## TITULO II

### DE LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

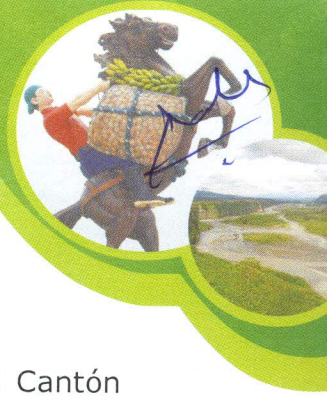
**Art. 3.- DE LA CULTURA.-** Entiéndase por cultura (en su apreciación estética) a cualquier manifestación o práctica activa o pasiva de cualquiera de los siguientes lenguajes artísticos: música, danza, teatro, pintura, escultura, literatura, cine, pirotecnia, gastronomía, fotografía, cómic y futuras manifestaciones que se llegaren a dar.

**Art. 4.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, realizará, facilitará y fortalecerá el desarrollo cultural, en calidad de mediador entre los fenómenos expresivos y creativos y los distintos sectores sociales, creando canales que promuevan la participación de la comunidad en la dinámica cultural territorial.

Además buscará un equilibrio que le permita gestionar la cultura eficientemente, algo imprescindible para su crecimiento y desarrollo sustentable en el tiempo.

**Art. 5.-** La Gestión cultural que realice El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, comprende:

- a) Planificación y ejecución de los programas, proyectos, planes y eventos a realizarse.
- b) Presupuestar anualmente fondos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ordenanza.
- c) Retroalimentar y estimular los fenómenos creativos y los hábitos culturales de la comunidad.
- d) Mantener y fortalecer la memoria cultural y tradiciones del cantón.
- e) Formar a la colectividad en los diversos lenguajes culturales.
- f) Promover la participación social en procesos culturales.
- g) Fomentar el turismo cultural.



- h) Propiciar espacios alternativos de manifestación cultural.
- i) Contribuir a la construcción de un inventario cultural del Cantón Mera, en el que se incluirán bienes tangibles, intangibles, memorias y demás, que permitan fortalecer el sentimiento de pertenencia de los ciudadanos del cantón Mera.
- j) Distribución equitativa de los espacios públicos, para la ejecución de manifestaciones o prácticas culturales.

## **CAPITULO I**

### **DE LA PROMOCIÓN CULTURAL**

**Art. 6.- La Promoción Cultural.-** Es el conjunto de actividades, técnicas y métodos ejecutados por el Departamento de Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, que será el órgano competente en gestionar la cultura dentro del Cantón.

**Art. 7.-** Dentro de las actividades que se realizarán para promover y difundir las manifestaciones artísticas dentro del cantón tenemos:

- a) Diseñar, planificar e implementar las acciones necesarias para realizar una correcta gestión cultural.
- b) Promoción Turística Cultural y Gastronómica.
- c) Podrá realizar conciertos, desfiles, ferias, exposiciones, corridas taurinas, muestras, eventos, marchas, caravanas, presentaciones, etc., con fines culturales.
- d) Planificar la utilización de los espacios públicos, en lo referente a cultura y con sujeción a lo señalado por Alcaldía.
- e) Promover la protección y difusión del Patrimonio Cultural inmaterial.
- f) Promover y proteger la diversidad cultural y aperturar el diálogo intercultural.
- g) Desarrollar programas de gestión cultural mediante el fortalecimiento institucional, las alianzas estratégicas con el sector público y privado.

**Art. 8.-** Dentro de las áreas de promoción cultural y turística se encuentran las siguientes:

- a) Escuelas vacacionales, en las que se instruirá en los diversos lenguajes culturales.
- b) Promoción turística cantonal.

**Art. 9.-** El Concejo Cantonal, previada solicitud de Alcaldía y con el informe de Recursos Humanos, podrá crear las áreas que crea pertinentes dentro del Departamento de Turismo, por medio de acto normativo resolutivo.



**Art. 10.- De los programas culturales oficiales.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, institucionaliza como programas culturales oficiales los siguientes:

- a) Noche del Intelecto de la mujer de Mera, Shell y Madre Tierra;
- b) Desfiles folclóricos culturales;
- c) Corridos Taurinas;
- d) Noches culturales; Pirotecnia, danza, música y deportes;
- e) Shows artísticos culturales;
- f) Noches culturales: Difusión de la música y el arte Ecuatoriano;
- g) Ferias Artesanales: Muestra gastronómica, artesanía, etc.;
- h) Exhibición de BMX, coches de madera, carros tuning;
- i) Mes de la Cultura; y,
- j) El mes del turismo.

**Art. 11.-** El Concejo Cantonal, vía resolución puede declarar nuevos programas culturales oficiales, previo el informe del Departamento de Cultura o Turismo, Conjuntamente con la respectiva Comisión, según sea el caso.

### TITULO III

#### DEL PATROCINIO

**Art. 12.-** La Dirección Financiera obligatoriamente cada año, presupuestará recursos que permitan la organización y ejecución, principalmente de los programas oficiales.

**Art. 13.-** El Departamento de Turismo conjuntamente con la Comisión de Turismo, presentarán al Concejo Cantonal la planificación y presupuesto anual de los programas oficiales, quienes en acto resolutivo a probarán el mismo y será incluido en el presupuesto anual de la municipalidad.

**Art. 14.-** Se dispone a la Dirección Financiera la creación de una partida presupuestaria denominada Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural.

**Art. 15.-** Cada una de las actividades que se realicen en función de la presente ordenanza, para su pago, deberán rendir las justificaciones necesarias, las mismas que serán notificadas por parte de la Dirección Financiera anualmente para su ejecución.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogase todas las ordenanzas que sobre la materia hubieren sido expedidas con anterioridad.

#### DISPOSICIONES FINALES



**Primera.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, a los 25 días del mes de septiembre de 2012.

Lic. Octavio Pisango: Moción aprobar en segunda y definitiva **ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN MERA.**

Sra. Gladis Villavicencio: apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 432 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: aprobar en segunda y definitiva ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN MERA.**

**4.- Conocimiento análisis y resolución respecto del informe presentado por la comisión especial conformada para resolver el tema solicitado por gestión de riesgos respecto al reasentamiento de los damnificados del talud del margen izquierdo del río Pastaza en Mera, Cantón y Provincia de Pastaza.**

Señor alcaldesa: se de lectura al documento y además manifestar compañeros que la comisión se conformo para tener una posición más clara al respecto y poder de esta manera pronunciarnos dentro de lo que corresponda en tal razón señor secretario y teniendo en cuenta que el documento ha sido puesto ya a su consideración proceda a la lectura.

Secretario: Señora alcaldesa y señores concejales, siento razón que dicho informe y la documentación adjunta se adjunta a la presente acta para formar parte de la misma en 27 fojas útiles debidamente numeradas y selladas. Dicho esto se procede a dar lectura al criterio jurídico emitido para el efecto:

Mera, 24 de septiembre del 2012

Msc.  
Mirian Jurado  
**ALCALDESA DEL CANTON MERA**  
Su despacho.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MERA	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
SECRETARIA GENERAL	
Fecha:	25 SET. 2012
Trámite:	4025
Acorde:	
Responsable:	HOF 8:19

De nuestras consideraciones:

La Comisión designada en Seno del Concejo Cantonal el jueves 20 de septiembre del 2012, se reúne el día lunes 24 de septiembre a las 10h00am donde se analizó toda la documentación referente a las personas afectadas por el Talud de Mera con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Análisis de toda la documentación entregada de parte de la Jefatura de Planificación del GADMCM y Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos referente al tema.
3. Elaboración del informe.

#### INFORME:

Se informa que una vez analizada toda la documentación facilitada por la Jefatura de Planificación y S.N.G.R. sobre el trámite referente a la reubicación de las personas afectadas por el talud de Mera nos permitimos informarle y sugerirle lo siguiente:

Acorde a la documentación analizada y a las diferentes socializaciones realizadas por la Comisión Técnica Interinstitucional en la que se ha hecho referencia a la entrega de lotes de terreno a cada uno de los damnificados que posean su predio mas la edificación o construcción en el mismo y aclarando que a este pedido no se acogen aquellos que solo posean el predio sin edificación alguna.

Reiterando la sugerencia que se mantenga con la propuesta realizada en las socializaciones, es decir con la entrega de lotes a cada uno de los afectados que están en la lista.

Se anexa copias de la documentación referente a las socializaciones entregada por la SNGR.

Atentamente,

Lcdo. Octavio Pisango  
**CONCEJAL GADMCM**

Dr. Pablo Robalino  
**CONCEJAL GADMCM**







Secretaría Nacional  
de **Gestión de Riesgos**



Oficio Nro. SNGR-DPGR-PZ-2012-0283-O

Puyo, 21 de septiembre de 2012

**Asunto:** Adjunto Actas de Compromiso y los oficios presentados familias que están ubicadas en el Talud de Mera

Señora Magíster  
Irma Mirian Jurado Tamayo

**Alcaldesa**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
MERA**

En su Despacho

De mi consideración:

Luego de expresarle un saludo cordial; me permito adjuntar al presente las Actas de Compromiso y los oficios presentados en esta Dirección Provincial, por parte de las seis familias que están ubicadas en el Talud de Mera y desean la reubicación de sus viviendas; documentos que le servirá a su autoridad para que se pueda buscar la figura jurídica, en lo que corresponde a la entrega de los terrenos, conforme el compromiso establecido en el Acta de la Sesión de Trabajo, del día martes 04 de septiembre de 2012, por el GAD del cantón Mera.

Con singular respeto.

Atentamente,



*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Sergio Enrique Meza Arcos

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE PASTAZA, (E)**

Copia:

Señora Ingeniera  
Lorena María Rojas Guzmán  
**Servidor Público 4**

DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE RIESGOS DE PASTAZA





Secretaría Nacional  
de **Gestión de Riesgos**



**Oficio Nro. SNGR-DPGR-PZ-2012-0286-O**

**Puyo, 24 de septiembre de 2012**

**Asunto:** TALUD DE MERA- reubicación de las familias

Señora Magister  
Miriam Jurado Tamayo

**Alcaldesa**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
MERA**

En su Despacho

De mi consideración:

*Como es de su conocimiento con el apoyo de su institución, el MIDUVI, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Gobernación de Pastaza, Ministerio del Ambiente, SENAGUA, el GAD Provincial, la Empresa Eléctrica Zona Centro Puyo y las seis familias asentadas en el Talud del Casco Urbano de Mera; esta Dirección Provincial, dando cumplimiento a directrices emanadas por la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, continua socializando el proceso de reubicación de las familias en referencia a fin de precautelar sus vidas, y lo seguirá haciendo hasta que el proceso culmine con la desocupación de los sitios en donde actualmente están ubicadas y se incorporen en los terrenos, cuya ubicación fue socializada el día miércoles 12 de septiembre de 2012 (adjunto fotografías), a las familias que van a ser reubicadas, según el planimétrico entregado a esta Dirección Provincial, por el GAD de su representación.*

Con singular respeto.

Atentamente,



*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Sergio Enrique Meza Arcos

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE PASTAZA, (E)**

Copia:

Señora Ingeniera  
Lorena María Rojas Guzmán  
**Servidor Público 4**

DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE RIESGOS DE PASTAZA

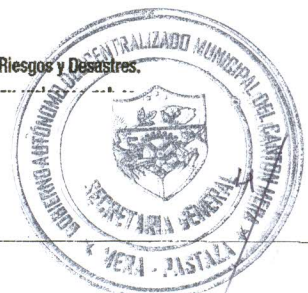


## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE PASTAZA**

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO, REALIZADA EL DÍA MARTES 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, A LAS 09H30, EN EL DESPACHO DE LA SRA. ALCALDESA DEL GAD DE MERA PARA ESTABLECER LOS COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE REUBICACIÓN DE LAS FAMILIAS UBICADAS EN EL TALUD DE MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES.**

En la ciudad de Mera, Cantón del mismo nombre de la provincia de Pastaza, al cuarto día del mes de Septiembre del 2012, siendo las 09h30; previamente convocados por el Ab. Enrique Meza A., Director Provincial de Gestión de Riesgos de Pastaza, mediante Oficio N.-SNGR-DPGR-PZ-2012-0243-O del 29/08/2012, se reúnen en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, los Señores: Ab. Nestor Landa-Delegado de la Srta. Gobernadora de la Provincia de Pastaza (E), Dr. Pablo López-Delegado del Director Provincial del MIDUVI, Msc. Miriam Jurado-Alcaldesa del GAD del Cantón Mera, Ing. Jorge Barreno-Director del MTOP, Ing. Patricio Garzón-Director de la Empresa Eléctrica Zona Oriental Pastaza, Ab. Enrique Meza Arcos-Director Provincial de Gestión de Riesgos de Pastaza; para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Bienvenida por parte de la Sra. Msc. Miriam Jurado-Alcaldesa del GAD del Cantón Mera.
2. Exposición del proceso actual de reubicación de las familias ubicadas en el Talud de Mera por parte del Ab. Enrique Meza – Director Provincial de Gestión de Riesgos de Pastaza.
3. Intervención de las autoridades presentes.
4. Determinación de compromisos, acorde a las competencias de las Instituciones involucradas en el proceso de reubicación.
5. Firma del Acta de Compromiso por parte de los Presentes.



## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE PASTAZA

En su intervención el Ab. Enrique Meza agradeció a la Sra. Alcaldesa y a las autoridades convocadas a esta sesión de trabajo, solicitando se proceda a la Sra. Analista de Construcción Social de la Dirección Provincial de Gestión de Riesgos- Ing. Lorena Rojas, dé a conocer el Orden del Día. Conforme el primer punto del Orden del día toma la palabra la Sra. Alcaldesa Msc. Mirian Jurado, manifestando su agradecimiento a todas las autoridades presentes y dándoles la bienvenida a esta sesión de trabajo; de acuerdo al Orden del Día, el Ab. Enrique Meza, reitera su agradecimiento a todos los presentes y hace reminiscencia del proceso de identificación del riesgo en la franja del talud del casco urbano de la ciudad de Mera, en donde se encuentran asentadas algunas familias, que sin conocer que este sector era considerado vulnerable se ubicaron en la margen izquierda de la vía Puyo-Baños, ciudad de Mera; indicó que desde hace 9 años estimativamente se ha procedido a realizar un monitoreo permanente de las condiciones del talud y que hace 7 años previo a inspecciones informó a las autoridades provinciales del MTOP, Consejo Provincial y del GAD del Cantón Mera, que las fisuras que se encontraban en la vía asfaltada sector ingreso a Mangayacu, hacían ver la vulnerabilidad del talud, situación que se evidenció y confirmó cuando después de dos meses de haber informado a las autoridades en referencia, se suscitó un deslizamiento de gran magnitud en ese sector, colapsando 150 metros de la mesa de la vía, por ventura no hubo pérdidas de vidas humanas. Indicó también que las inspecciones e informes de los técnicos de la S.N.G.R. y de la Consultora VIA Asociados Cía. Ltda., eran coincidentes respecto a determinar que el talud del casco urbano de la ciudad de Mera que comprende desde el Control Integrado de Policía de Mera hasta los Hangares del GAD de Mera, es una ZONA DE RIESGO, y que amerita la reubicación de las familias; que esta información eminentemente técnica ha generado en las familias asentadas en el talud, malestar y renuencia a la reubicación, por lo tanto por disposiciones superiores y con la presencia de autoridades superiores de la S.N.G.R. se ha socializado permanentemente este proceso, el mismo que lo queremos continuar con el apoyo de Ustedes a través de un compromiso institucional; para su información son 6 las familias que han manifestado su voluntad de reubicarse, de acuerdo al siguiente detalle:



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS  
DE PASTAZA**

N.-	FAMILIA	N.-CÉDULA
1	VARGAS JUAN ALCIBIADES	1801518026
2	QUINATOA TOAPANTA SAMUEL	1801280379
3	GUALLPA TENEZACA MIGUEL ANGEL	0300841905
4	MACHENO GRANJA MARIA ESTHELA	1600102105
5	MAYACU TZAPIQUI MARIA TERESITA	1400196893
6	LOPEZ MIRIAN YOLANDA	1600198822

De acuerdo al tercer punto del Orden del día, la Sra. Alcaldesa del GAD de Mera, informa que como alternativa a visto tres terrenos, de los cuales el mejor para su criterio es el que está ubicado en la ciudadela Popular, ya que está cerca a las redes de dotación de servicios básicos, lo que reduciría los costos; y que las familias que desean la reubicación tienen que autorizar la demolición de la vivienda para lo cual se hará firmar un documento al propietario de la vivienda donde, cuyo terreno pasará a propiedad del GAD de Mera.

El Sr. Ab. Nestor Landa- Intendente de Policía, indica que no está de acuerdo en la demolición de las viviendas y sugiere que a los arrendatarios se les reubique para que las viviendas que dejan los arrendatarios no sean nuevamente arrendadas, ni habitadas por sus dueños y se busque la figura jurídica a través de una Ordenanza Municipal; a continuación el Dr. Pablo López, representante del MIDUVI, indica que la institución ayuda con 12.000,00 dólares que representa la compra del terreno, la adquisición de la casa y los servicios básicos, es decir la vivienda sería de 6.000,00 dólares pero si nos ayuda con el terreno el GAD y los servicios básicos, el monto sería de 12.000,00 dólares; en el caso de los arrendatarios no pueden ser considerados reubicados, sino más bien se les otorgaría el bono de la vivienda de 5.000,00 dólares, en el mismo lugar de la reubicación; por otro lado el Ing. Patricio Garzón-Representante de la Empresa Eléctrica Zona Oriental Pastaza, indicó su predisposición para contribuir con este proceso, haciendo conocer que por el sector pasa una línea eléctrica de transmisión de propiedad de la Compañía TRANSELECTRIC para lo cual sugiere al GAD de Mera que se realice la consulta a la Compañía de cuantos metros hay que dejar para la construcción de las viviendas.



## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE PASTAZA

Ing. Jorge Barreno, informa que el estudio previo de la vía de cuatro carriles está terminado, y el definitivo se culminará en el 2013, y que en el proceso de construcción de la vía Pelileo-Puyo, se dará prioridad al paso lateral, Mera-Shell-Puyo, indicó también que durante este año se tiene los recursos necesarios para el repapeo y señalización para la vía provisional del casco urbano de Mera en la extensión de 1.500 metros.

Una vez finalizada la intervención de las autoridades presentes, se procedió a determinar los siguientes compromisos:

INSTITUCIÓN	COMPROMISO
GAD DEL CANTON MERA	Dotación del Terreno y apertura de calles
MIDUVI	Construcción de una vivienda para los arrendatarios con un valor de 5.000,00 dólares; y para los propietarios de los terrenos y viviendas con un valor de 12.000,00 incluyendo en el valor los servicios básicos (alcantarillo, agua potable y luz eléctrica).
EMPRESA ELÉCTRICA	Dotación del servicio de energía eléctrica
MTOP	Durante este año se tiene los recursos necesarios para el repapeo y señalización para la vía provisional del casco urbano de Mera en la extensión de 1.500 metros; y respecto a la construcción de la variante indicó que los estudios se culminarán durante el año 2013
DPGR	Coordinación y Seguimiento del proceso de reubicación.

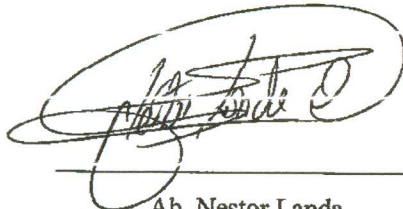


**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS  
DE PASTAZA**

**RESOLUCIÓN:** Dialogar con los propietarios de los terrenos en riesgo que tienen arrendado la vivienda, si desean reubicarse conforme el detalle de las familias descritas en esta acta.

Sin tener más que tratar, el Sr. Ab. Enrique Meza, reitera su agradecimiento a los presentes y da por finalizado la sesión.

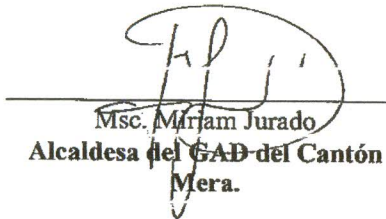
Dado y firmado en el Despacho del del GAD del Cantón Mera, a los cuatro días del mes de Septiembre del 2012, siendo las 11h30 a.m..



Ab. Nestor Landa  
Delegado de la Srta. Gobernadora de la  
Provincia de Pastaza (E).



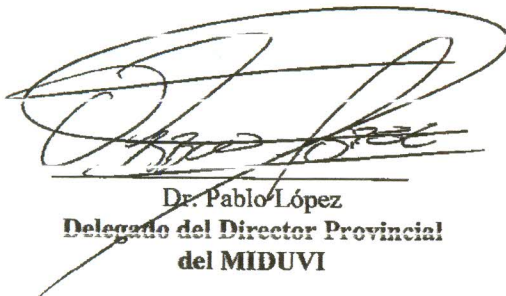
Ing. Jorge Barreno  
Director del MTOP



Msc. Miriam Jurado  
Alcaldesa del GAD del Cantón  
Mera.



Ing. Patricio Garzón  
Director de la Empresa Eléctrica  
Zona Oriental Pastaza



Dr. Pablo López  
Delegado del Director Provincial  
del MIDUVI



Ab. Enrique Meza Arcos  
Director Provincial de Gestión de  
Riesgos de Pastaza

